

CIRCULAR **EE-111**

Para: Directores de Núcleo y Rectores de Instituciones Educativas del Departamento

De: Jairo Alberto Cardona Bonilla
Secretario de Educación y Cultura Departamental

Asunto: Convocatoria a Audiencia Pública de Escogencia de Cargos

Fecha: **17 MAY 2018**

De conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Mediante Resolución No. CNSC – 2016000006875 del 04 – 03 – 2016 se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacantes en institución Educativa Oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que rigen por el sistema especial carrera docente y se deroga y la Resolución No. 207 de 2010 y la Resolución No. 2491 de 05 de mayo de 2015, lista de legibles según Resolución No. CNSC - 20182310045635 del 04 de mayo de 2018, por la cual se modifica la lista de legibles conformada mediante Resolución N. CNSC – 20182310010715 del 31 de enero de 2018.

Dado lo anterior La Secretaria de Educación y cultura del Departamento del Tolima se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

LUGAR: Auditorio Institución Educativa Liceo Nacional, Carrera 5ª Calle 30 Esquina, Barrio Hipódromo

FECHA: 06 de junio de 2018

HORA: 8:00 A.M A 4:00 P.M.

No.	AREA	OFERTADA	CITADOS	HORA
1	PRIMARIA	332	103	8:00 A.M

REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL QUE VA A ELEGIR PLAZAS:

- Solo ingresa el Elegible.
- Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.
- El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante Notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificación debidamente para el ingreso a la misma.
- No se permitirá el ingreso ni participación del elegibles en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas,
- Se requiere que el Elegible haya revisado/consultado con anterioridad la ubicación de varias propuestas de DPEC
- Organizar carpeta debidamente marcada con el número de cedula, adjuntando los siguientes soportes legados en estricto orden:

Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%
Formato de hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciado
Foto reciente (tamaño 3X4, fondo azul), pegada al formato único de hoja de vida
Copia autenticad de Certificados de estudio
Copia de Certificados de experiencia laboral
Certificados antecedentes Penales
Certificados antecedentes Fiscales
Certificados antecedentes Disciplinarios
Declaración de Bienes y Rentas
Declaración juramentada extra juicio de no tener embargos

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8ª
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1806 – www.sedtolina.gov.co
 Ibagué – Tolima - Colombia

E - - 111

Dirección Administrativa

17 MAY 2018

- Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de la Institución Educativa, podrá ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles.
- Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista provista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quien sin renunciar haya decidido no escoger.
- Al elegible que no se presente a la Audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones Educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones educativas disponibles.
- Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger I.E., perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las I.E. disponibles que registre la necesidad del servicio.
- El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- Una vez suscrita el acta de escogencia de I.E. no procederán cambios, ni desistimientos.
- Cerrada la escogencia de la I.E., por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejara la respectiva constancia en el acta.

PROCEDIMIENTO PARA EMPATES:

Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con la persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitud y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
- La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
- De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

Agradezco la atención y cumplimiento

JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura del Tolima

Proyecto: Yaneth Rocio Gomez Suarez — Líder Macro-proceso Gestión dg Talento Humano SED
Reviso: Luz Aida Lara Bahamon — Directora Administrativa SED

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima-- Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8ª
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1806 – www.sedtolina.gov.co
Ibagué – Tolima - Colombia